



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 080-2025 – DIR – RSG – DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 05 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente con registro N° 3647, de fecha 05 de mayo de 2025, que contiene el Informe N° 0126-2025-EI-UIS-RSG-APURIMAC-AP, de fecha 30 de abril de 2025, de la Jefe de Recursos Humanos, donde solicita la formalización de encargatura bajo acto resolutorio la Dirección de Salud Individual, y el proveído del Director de Administración de la Red de Salud Grau, de fecha 30 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R.APURIMAC/PR: de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de la Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Art. 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Delegación de Firma, establece en su numeral 83.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa, y en su numeral 83.2 establece que, "En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél";

Que, mediante Memorándum N° 046-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 14 de abril del 2025, se le asigna la encargatura de la Dirección de Salud Individual de la Red de Salud Grau, con vigencia a partir del día 14 de abril del 2025, a la Obst. MADALY VILLAFUERTE ROSAS, que a la fecha venía desempeñando el cargo de Coordinadora del Programa Presupuestal Materno Neonatal, Planificación Familiar y Etapa de Vida Adolescente de la Red de Salud Grau, a mérito del Contrato Administrativo de Servicios N° 083-2025-RED SALUD GRAU;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURÍMAC/CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 010-2015-GR-APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, cuya disposición legal en su inciso h) del Artículo 13° establece que dentro de sus atribuciones y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



responsabilidades del Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Grau, es "designar a los servidores de confianza de la Red de Salud Grau" en concordancia con el numeral 2) del Artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; y el inciso e) del Artículo 3º de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057;



Que, a fin de desconcentrar y descentralizar las funciones de Director de la Red de Salud Grau, acelerando los trámites administrativos, es procedente delegar las responsabilidades mediante acto resolutivo, a los servidores de la entidad como responsables, Directores y/o Coordinadores, para que realicen las funciones en los cargos que les corresponde en el presente Año Fiscal;



Que, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";



Que, mediante el documento del visto, que contiene el Informe N° 126-2025-J.RR.HH.RSG-DIRESA/AP, de fecha 30 de abril de 2025, la Jefa de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau, solicita la formalización de encargatura bajo acto resolutivo como Directora de Salud Individual de la Red de Salud Grau, a la **Obst. MADALY VILLAFUERTE ROSAS** a partir del 14 de abril del 2025;

Que, estando al proveído del Director de Administración de la Red de Salud Grau, de fecha 05 de mayo del 2025, donde comunica para la proyección de la resolución directoral;



Con el Visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en la encargatura a la Obst. **MADALY VILLAFUERTE ROSAS**, con DNI N° 70761311, en el cargo de **DIRECTORA de SALUD INDIVIDUAL**, de la **RED DE SALUD GRAU**, con eficacia anticipada del 14 de abril del 2025, debiendo asumir las funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración y Recursos Humanos la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a la interesada y a los órganos administrativos competentes de la Red de Salud Grau, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCION:

D. RSG.
U- ADM.
U. RR.HH.
Interesada.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD GRAU
Lic. Enf. Katherine D. Sallandhuaman Segovia
CEP. 62747
DIRECTORA

